

# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" **ACUERDO DE CONCEJO Nº 073-2020-MDSC**

Santiago de Cao, 21 de Mayo del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### VISTO:

El pedido formulado por el Señor Regidor Jaime Fernández Asencio; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando al pedido del Señor Regidor Jaime Fernández Asencio sobre "se realice el Sistema de Desinfección por tramos en el Sector de Cartavio de una manera organizada y sea difundida".

Estando a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

#### ACUERDA:

RIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Jaime Fernández Asencio tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

<u>EGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Gerencia de Protección Ambiental y Servicios Comunales I el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ERCERO.-COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

AGVR/mybv

Gerente Municipal GPAySC Asesor Legal Imagen Institucional Archivo

